

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 3 de abril de 2.024.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Cuatro de Abril de Dos Mil Veinticuatro

Una vez revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene la existencia del título judicial No. 460010001867578 por valor de \$2.467.152, consignados por el Banco Davivienda el pasado 1 de abril.

Para determinar si el depósito debe entregarse a la parte ejecutante o devolverlo al ejecutado, se hace necesario recordar que mediante providencia de fecha 20 de marzo del presente año, se dio por terminado el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS instaurado mediante apoderada judicial por la señora NHORA PATRICIA ESPINOSA GOMEZ, quien representa los intereses de los niños JUAN DAVID y EVELYN ROSE RAAD ESPINOSA, en contra del señor DEIBIS EDUARDO RAAD CADENA, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

Tal como se advirtió en el auto en mención, el señor DEIBIS EDUARDO RAAD CADENA quedó a paz y salvo de las cuotas alimentarias y de vestuario hasta el mes de diciembre de 2.023, inclusive, en atención al contrato de Transacción celebrado el pasado 26 de febrero por las partes y que fuese aprobado el 20 de marzo hogaño.

Por tal motivo, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en desarrollo del presente proceso.

En este orden de ideas, se ordena la devolución del título judicial No. 460010001867578 por valor de \$2.467.152, al ejecutado señor DEIBIS EDUARDO RAAD CADENA.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9df33ca402cb08bc800813ca3a5a8a8a0cd2941e41541b2074b479f49ea8e5f**

Documento generado en 04/04/2024 03:42:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>